



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1721/26

EXPEDIENTES N° 13-02514/2026

y 13-01820/2026

Buenos Aires *26* de *mayo* de 2026

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "CONSEJERO TACTICO S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 285/2025,

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N° 1966/25 se aprobó la Licitación Privada N° 209/25, a los efectos de contratar el servicio de limpieza interna de la oficinas administrativas, con provisión de insumos de higiene para las dependencias emplazadas en Talcahuano 550, C.A.B.A., Palacio de Tribunales, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del 1° de Julio de 2025 - o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra si esta fuera posterior- y por el termino de 12 meses, adjudicada a la firma "CONSEJERO TÁCTICO S.R.L.", (cfr. fs. 16/21).

2) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 285/25 por un importe de pesos ciento sesenta y tres millones quinientos doce mil ochocientos treinta y siete (\$163.512.837,00) -cfr. fs. 24/28-.

3) Que dicha Orden de Compra fue notificada el día 14 de julio de 2025 -cfr. fs. 29-.

USO OFICIAL

4) Que a fs. 30/33 se adjunta copia de la Póliza de Seguro de Caución N°250240387897 de "ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato.

5) Que a fs. 46 luce nota de la Intendencia de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, de fecha 16 de marzo de 2026, la cual versa lo siguiente:

"...en relación al Expte. N°13-02515/25, O.C.N°285/25 con el objeto de dar respuesta a lo solicitado, informando que actualmente el servicio se encuentra totalmente interrumpido debido a la inasistencia del personal de la firma Consejero Táctico SRL.

Que, de acuerdo a las constancias que obran en esta intendencia tras haber consultado a los titulares de los tribunales alcanzados por la mencionada orden de compra, cumplimentado lo solicitado a fs.5, el servicio se ha interrumpido conforme el cuadro que acompaña al presente, que se remite sin más trámite.

Finalmente, y en el entendimiento que la firma Consejero Táctico SRL ha abandonado definitivamente el servicio, se solicita la finalización de la contratación vigente y la aplicación de las sanciones que por ley corresponda, como así también se realicen las tareas tendientes a una nueva contratación, del servicio pretendido."

6) Que a fs. 47 la Intendencia citada adjunta cuadrado donde detalla por fecha y dependencia, cuando la firma "Consejero Táctico S.R.L." abandona el servicio:

Tribunal

Tribunal		Fecha de último servicio
1 Juzgado Nacional de Menores N°	1	martes, 24 de febrero de 2026
2 Juzgado Criminal y Correccional N°	1	viernes, 20 de febrero de 2026
3 Juzgado Criminal y Correccional N°	2	lunes, 23 de febrero de 2026
4 Juzgado Criminal y Correccional N°	3	viernes, 20 de febrero de 2026
5 Juzgado Criminal y Correccional N°	4	jueves, 26 de febrero de 2026
6 Juzgado Criminal y Correccional N°	5	jueves, 19 de febrero de 2026
7 Juzgado Criminal y Correccional N°	7	miércoles, 18 de febrero de 2026
8 Juzgado Criminal y Correccional N°	8	viernes, 20 de febrero de 2026



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1721/26

EXPEDIENTES N° 13-02514/2026

y 13-01820/2026

9 Juzgado Criminal y Correccional N°	9	viernes, 27 de febrero de 2026
10 Juzgado Criminal y Correccional N°	10	jueves, 5 de marzo de 2026
11 Juzgado Criminal y Correccional N°	13	lunes, 23 de febrero de 2026
12 Juzgado Criminal y Correccional N°	15	viernes, 30 de enero de 2026
13 Juzgado Criminal y Correccional N°	16	martes, 24 de febrero de 2026
14 Juzgado Criminal y Correccional N°	20	miércoles, 18 de febrero de 2026
15 Juzgado Criminal y Correccional N°	21	lunes, 23 de febrero de 2026
16 Juzgado Criminal y Correccional N°	22	viernes, 27 de febrero de 2026
17 Juzgado Criminal y Correccional N°	23	miércoles, 18 de febrero de 2026
18 Juzgado Criminal y Correccional N°	24	viernes, 20 de febrero de 2026
19 Juzgado Criminal y Correccional N°	26	miércoles, 18 de febrero de 2026
20 Juzgado Criminal y Correccional N°	28	viernes, 27 de febrero de 2026
21 Juzgado Criminal y Correccional N°	29	viernes, 20 de febrero de 2026
22 Juzgado Criminal y Correccional N°	35	lunes, 9 de marzo de 2026
23 Juzgado Criminal y Correccional N°	38	miércoles, 11 de marzo de 2026
24 Juzgado Criminal y Correccional N°	40	lunes, 23 de febrero de 2026
25 Juzgado Criminal y Correccional N°	41	viernes, 6 de marzo de 2026
26 Juzgado Criminal y Correccional N°	42	viernes, 13 de febrero de, 2026
27 Juzgado Criminal y Correccional N°	46	viernes, 13 de febrero de 12026
28 Juzgado Criminal y Correccional N°	47	martes, 24 de febrero de 2026

USO OFICIAL

7) Que a fs. 48 se adjunta correo electrónico, de fecha 16/03/2026, remitido por la firma "Consejero Táctico S.R.L.", la cual versa los siguiente:

"Le escribimos en relación a la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 209/2025, ORDEN DE COMPRA Nro.285/2025, EXPEDIENTE Nro. 1.303.413/2024 que nuestra empresa ganó y en la cual veníamos prestando servicios de limpieza.

Lamentablemente, debido a la crítica situación económica actual que afecta a nuestro país, nos encontramos con serias dificultades para mantener el

correcto funcionamiento del servicio y cumplir con nuestras obligaciones como empresa. La situación nos impide sostener los costos operativos necesarios para brindar el servicio con la calidad y eficiencia que nos caracteriza.

Por este motivo, nos vemos obligados a dar de baja el servicio de limpieza en el marco de dicha licitación, a partir del 16/03/26..."

8) Que a fs. 19/24 del folio único 50, luce la factura 1-813, correspondiente al mes de enero de 2026, presentada al cobro y a fs. 2 se adjunta el acta de recepción definitiva correspondiente al mes de enero de 2026.

9) Que a fs. 51/52 la División Técnica elaboró un informe en donde deja evidencia que corresponde la rescisión de contrato. Ello en punto a lo previsto art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente.

10) Que teniendo en cuenta el considerando N°6, corresponde rescindir los siguientes grupos de renglones por la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil setecientos catorce con ochenta y un centavos (\$6.820.714,81), desde la fecha que se indica a continuación -cfr. fs. 53-:

Grupo de Renglones	Dependencia	N°	Fecha de último Servicio
1-4	Juzgado Criminal y Correccional N°	10	6 de marzo de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	29	21 de febrero de 2026
5-8	Juzgado Criminal y Correccional N°	5	20 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	24	21 de febrero de 2026
9-12	Juzgado Criminal y Correccional N°	9	28 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	26	19 de febrero de 2026
13-16	Juzgado Criminal y Correccional N°	13	24 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	47	25 de febrero de 2026
17-20	Juzgado Criminal y Correccional N°	3	21 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	42	14 de febrero de 2026
21-24	Juzgado Criminal y Correccional N°	1	21 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	28	28 de febrero de 2026

Handwritten signature and a rectangular stamp with illegible text.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1721 /26

EXPEDIENTES N° 13-02514/2026

y 13-01820/2026

25-28	Juzgado Criminal y Correccional N°	7	19 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	21	24 de febrero de 2026
29-32	Juzgado Criminal y Correccional N°	16	25 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	40	24 de febrero de 2026
33-36	Juzgado Criminal y Correccional N°	4	27 de febrero de 2026
37-40	Juzgado Nacional de Menores N°	1	25 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	15	1 de febrero de 2026
41-44	Juzgado Criminal y Correccional N°	2	24 de febrero de 2026
45-48	Juzgado Criminal y Correccional N°	20	19 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	46	14 de febrero de 2026
49-52	Juzgado Criminal y Correccional N°	8	21 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	22	28 de febrero de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	23	19 de febrero de 2026
53-56	Juzgado Criminal y Correccional N°	35	10 de marzo de 2026
57-60	Juzgado Criminal y Correccional N°	38	12 de marzo de 2026
	Juzgado Criminal y Correccional N°	41	7 de marzo de 2026

Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente.

11) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone:

"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

USO OFICIAL

12) Que a fs. 59/64 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

13) Que a fs. 65 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N°1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente la Orden de Compra 285/2025, adjudicada a la firma "CONSEJERO TACTICO S.R.L.", teniendo en cuenta los considerandos 6) y 10) con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil setecientos catorce con ochenta y un centavos (\$6.820.714,81). Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente.

2°) Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a ejecutar los montos impuestos, en función del art. 154 del Reglamento de Contrataciones, de la factura presentada por la firma "CONSEJERO TACTICO S.R.L." N°00001-00000813 obrante a fs. 19/24 del folio único 50, previa intimación al pago. En caso de ser necesario iniciar acciones judiciales, la mencionada Dirección podrá requerir la oportuna intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su estricta competencia, para llevar adelante dicho reclamo con su eventual ejecución.

3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, Intendencia de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, a la





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1721 /26

EXPEDIENTES N° 13-02514/2026

y 13-01820/2026

Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, División Contabilidad de Presupuesto, a la División Control de Recursos, al Departamento de Liquidación de Gastos, a la División Técnica (Penalidades), y a la empresa "CONSEJERO TACTICO S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL